NOMBRE:	AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.		
TIPO DE PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA		
Nº PROCESO:	LP-159-2021		
OBJETO:	**"REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IBAGUE, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1961 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021"**		
FECHA:	30-11-2021	**HORA:**	10:00 A.M
LUGAR:	Secretaría General		
PROYECTADA POR:	GLORIA MILENA CRUZ ALZATE		

ASISTENTES IBAL S.A E.S.P OFICIAL:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS	GERENTE GENERAL	GERENCIA
OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
GLORIA MILENA CRUZ ALZATE	ABOGADA CONTRATISTA	SECRETARIA GENERAL
MATEO CASAS MIRANDA	INGENIERO CIVIL CONTRATISTA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASISTENTES OFERENTES:	
NOMBRES Y APELLIDOS	**EMPRESA**
YAMEL SIERRA CASTRO, C.C. 14.241.284 de Medellín, representante legal suplente.	CONSORCIO LOS ALPES
CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, C.C. 12.130.133 de Neiva, representante legal.	CONSORCIO IBAL 2021
CESAR AUGUSTO SERRANO QUINBAYA, C.C. 7.715.729 de Neiva y TP. 182.544 CSJ, apoderado.	CONSORCIO IBAL 2021

VEEDORES EN CONTROL SOCIAL:	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**

NO HUBO ASISTENTES.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

Se da inicio a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams, de conformidad con los establecido en el decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo y el protocolo establecido para la presente audiencia virtual, así:

La Secretaría General deja constancia que el día 29 de noviembre de 2021, se publicó el informe final de evaluación de las propuestas presentadas, el cual dio el siguiente resultado:

Prop.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA
1	ASFALTEMOS SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO LOS ALPES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUE	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO IBAL 2021	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que teniendo en cuenta el informe final de evaluación de las propuestas, se concede el uso de la palabra a los proponentes por el término de 3 minutos a cada uno, para que presenten las observaciones frente al informe final de evaluación,

CONSORCIO LOS ALPES, quien manifestó: No tiene observaciones.

CONSORCIO IBAL 2021, quien manifestó: En el informe inicial se evaluó como cumple, y en el informe final se evaluó como no cumple, por lo tanto, aportaran los documentos que acreditan y hacen constar los documentos que fueron radicados para la renovación del RUP y se permitan.

En este estado de la diligencia, se suspende la misma siendo las 10:35 a.m. por el término de 15 minutos con la finalidad que el comité evaluador con participación de la ordenadora del gasto, estudie y de respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación.

Siendo las 11:10 a.m. se reanuda la audiencia con la finalidad de dejar constancia que a las 10:47 a.m. se recibió correo electrónico por parte de COSORCIO IBAL 2021, la cual se incorpora al proceso como

subsanación del proponente en relación a la causal de rechazo por la no renovación del RUP antes del 09 de abril de 2021. En este estado de la diligencia, se suspende la misma por el término de 1 hora con la finalidad de estudiar los documentos de subsanación presentados por el citado proponente y de dar respuesta a las observaciones presentadas por el COSORCIO IBAL 2021 al informe final de evaluación. Siendo las 12:10 am se reanuda la audiencia para informar a los asistentes que la misma queda suspendida hasta el día de mañana 01 de diciembre de 2021, a las 10:00 a.m. con la finalidad de estudiar los documentos de subsanación presentados por el citado proponente y de dar respuesta a las observaciones presentadas por el COSORCIO IBAL 2021 al informe final de evaluación. Igualmente se informa que la conexión de puede hacer a través del mismo link publicado en el protocolo de la audiencia.

Siendo las 10:00 am del día 01 de diciembre de 2021, se reanuda con la finalidad de dar respuesta a las observaciones presentadas por el COSORCIO IBAL 2021, y continuar el curso de la audiencia:

Se registra inicialmente la asistencia de los asistentes por parte de la empresa:

ASISTENTES IBAL S.A E.S.P OFICIAL:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS	GERENTE GENERAL	GERENCIA
OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
GLORIA MILENA CRUZ ALZATE	ABOGADA CONTRATISTA	SECRETARIA GENERAL
MATEO CASAS MIRANDA	INGENIERO CIVIL CONTRATISTA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Seguidamente se registra la asistencia de los asistentes por parte de los proponentes:

ASISTENTES OFERENTES:	
NOMBRES Y APELLIDOS	**EMPRESA**
YAMEL SIERRA CASTRO, C.C. 14.241.284 de Medellín, representante legal suplente.	CONSORCIO LOS ALPES
CESAR AUGUSTO SERRANO QUINBAYA, C.C. 7.715.729 de Neiva y TP. 182.544 CSJ, apoderado.	CONSORCIO IBAL 2021

En el curso de la audiencia, en primer lugar, se deja constancia de las observaciones y subsanaciones presentadas a través de correo electrónico el día de ayer 30 de noviembre de 2021 a las 05:41 y 5:56 p.m. por parte del proponente CONSORCIO IBAL, respecto de las cuales igualmente se pronunció el comité evaluador en las respuestas a las observaciones que se emiten el día de hoy.

Igualmente se deja constancia que el día de hoy 01 de diciembre de 2021, a las 8:57 a.m. se publicó en la plataforma del Secop I y en la página web del IBAL, las respuestas a las subsanaciones y observaciones presentadas al informe final de evaluación 1 publicado el día 29 de noviembre de 2021, al igual que se publicó el informe final de evaluación 2, con el siguiente resultado en cuanto a los requisitos habilitantes puntuación inicial:

Prop.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA
1	ASFALTEMOS SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO LOS ALPES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUE	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO IBAL 2021	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

De los anteriores documentos se preguntó a los proponentes asistentes a la audiencia si tenían conocimiento de los mismos para que a continuación presenten las observaciones correspondientes o si preferían se diera lectura a dichos documentos en el desarrollo de la audiencia, a lo cual manifestaron lo siguiente:

CONSORCIO LOS ALPES: Me doy por enterado tanto de las respuestas a las observaciones, como del informe de evaluación final 2, por lo tanto, no considero necesario dar lectura a los mismos.

CONSORCIO IBAL 2021: Me doy por enterado tanto de las respuestas a las observaciones, como del informe de evaluación final 2, por lo tanto, no considero necesario dar lectura a los mismos.

Acto seguido se concede el uso de la palabra a los proponentes por el término de 3 minutos a cada uno, para que presenten las observaciones frente al informe final de evaluación 2,

CONSORCIO LOS ALPES: Manifestó que la subsanación de Consorcio Ibal respecto del RUP y demás documentos es extemporánea. De otra parte, señala que el proponente Consorcio Ibal se encuentra incurso en causal de rechazo en razón a la inconsistencia presentada en la información suministrada para acreditar la capacidad residual, teniendo en cuenta que omitió las adiciones en valor realizadas al contrato de obra pública No. 0932 DE 2019, por lo tanto solicita se de aplicación al parágrafo No.02 del numeral 3.10 del pliego de condiciones que enuncia lo siguiente *"Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso*

cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte el cálculo de su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.".

CONSORCIO IBAL 2021: El apoderado señala que su subsanación no es extemporánea y que la misma se realizó en respuesta a un requerimiento del comité evaluador. De otra parte, respecto a la propuesta del CONSORCIO LOS ALPES, solicita que se aclaren las cantidades de tubería del contrato 002 de 2011, con las cuales se acreditó la experiencia especifica.

En este estado de la audiencia y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes asistentes se suspende la misma siendo las 10:24 am por el término de 1 hora, con la finalidad de estudiar las observaciones presentadas y dar respuesta a las mismas.

Siendo las 11:30 am, se reanuda la audiencia con la finalidad de dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al informe final de evaluación No. 2.

RESPUESTA OBSERVACIONES:

CONSORCIO IBAL 2021:

Respecto a su observación el comité evaluador aclara lo siguiente:

Respecto a la experiencia especifica el comité evaluador establece lo siguiente: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (70%) de la longitud total (790m) establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: pvc, pex, concreto, otras) el cual corresponde al suministro e instalación de tubería plástica o lisa norma técnica colombiana 3722-1, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (12" y 16").*

En el contrato No. 002 de 20 de enero de 2011, con el cual el proponente Consorcio los Alpes acredita las cantidades de obra ejecutadas respecto al cambio de tubería de alcantarillado, se evidencia que la sumatoria de las longitudes de cambio de alcantarillado ejecutadas en el contrato es de 895,97 ml, con lo cual cumple con la longitud de 553 ml equivalentes al 70% de la longitud total, e igualmente cumple con el último requisito establecido en el último párrafo relacionado con la experiencia específica, el cual enuncia que el diámetro principal o más representativo debe estar entre 12 y 16", siendo la instalación de 484,85 ml el diámetro más representativo de la sumatoria de estas cantidades, por tal motivo el comité evaluador ratifica la posición de habilitar al proponente Consorcio los Alpes respecto al requisito de la experiencia especifica.

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Y ACCESORIOS		
SUMINISTRO DE TUBERÍA D= 10" NTC 3722-1	ML	83,67
SUMINISTRO DE TUBERÍA D= 16" NTC 3722-1	ML	484,85
SUMINISTRO DE TUBERÍA D= 20" NTC 3722-1	ML	187,10
SUMINISTRO DE TUBERÍA D= 24" NTC 5070	ML	140,35
SUMINISTRO DE SILLA YEE DE 10"X 6"	UND	8,00
SUMINISTRO DE SILLA YEE DE 16"X 6"	UND	25,00
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN DIAMETRO 1,20 MTS	UND	10,00

CONSORCIO LOS ALPES:

Una vez revisada su observación, el comité evaluador procedió a revisar el proceso del contrato de obra pública No. 0932 de 2019 celebrado entre el Departamento del Huila Secretaria de Vías e Infraestructura y el Consorcio Villa para la Paz, en donde se evidencia lo siguiente:

El contrato de obra en mención es por valor de 16.978.453.631, iniciado el 29 de julio de 2019, cuyo contratista es el Consorcio Vías para la Paz, integrado por integral Services del Huila SAS con nit. 900.962.313-2, **Cyam Ingenieros SAS nit. 900.052.531-7**, Oscar Hernando Andrade Lara nit. 7.713.237 y William Alexander Polo Polonia nit. 7.711.612. y representado legalmente por María Carolina Sarmiento Gutiérrez.

Una vez verificada que la información del contrato de obra en mención es correcta, se procedió a verificar la información consignada en el documento de los contratos en ejecución que aportó el integrante del Consorcio Cyam Ingeniería SAS para la verificación y cálculo del k residual, evidenciando otro si al referido contrato donde se adiciona tiempo y valor, afectando así el cálculo de la capacidad residual del integrante y del consorcio, por tal motivo se dará aplicación el parágrafo No.02 del numeral 3.10 del pliego de condiciones que enuncia lo siguiente *"los proponentes acreditarán la capacidad residual o k de contratación conforme se describe a continuación. en todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte el cálculo de su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.".*

Que teniendo en cuenta las anteriores respuestas se modifica el resultado de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas conforme al siguiente informe de evaluación en los siguientes términos:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

Prop.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA
1	ASFALTEMOS SAS				

		HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO LOS ALPES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO ALCANTARILLADO IBAGUE	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO IBAL 2021	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez emitidas las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación final No. 2 y emitido el resultado del informe de evaluación No. 3, se procedió a desencriptar la oferta económica del único proponente habilitado, esto es, CONSORCIO LOS ALPES, lo cual se hizo de manera pública y se dio lectura del valor de la oferta económica de dicho proponente, para conocimiento de los participantes en la audiencia.

Que una vez realizado lo anterior, siendo la 12:15 m se suspendió la presente audiencia para ser reanudada el día de hoy 01 de diciembre a las 2:00 p.m., con la finalidad que el comité evaluador revise el contenido de las ofertas económicas, lo cual fue notificado a los participantes en la audiencia.

Siendo las 2:30 pm del día de hoy 01 de diciembre de 2021, se reanuda la continuación de la presente audiencia:

La parte técnica del comité evaluador realizó la evaluación de la propuesta económica habilitada, revisando los ítems, cantidades, valor unitario y valor total, y analizados y realizados los procedimientos correspondientes, se emite el INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA en los siguientes términos, el cual fue visualizado y explicado en su integralidad a los asistentes a la presente audiencia:

Se concluye producto de la revisión Económica de la oferta recibida, que el proponente CONSORCIO LOS ALPES, fue objeto de corrección aritmética por ciento sesenta y ocho pesos ($168) pesos, con una oferta inicial de mil setenta millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($1.070.948.495,00), a una oferta modificada por corrección aritmética de mil setenta millones novecientos cuarenta y ocho mil trecientos veintisiete pesos ($1.070.948.327,00), el proponente cumple con las exigencias de carácter financiero de los términos de referencia. DIEGO BOHORQUEZ.

Prop.	Proponente	Revisión Propuesta Económica	V/r total de la oferta económica (IVA incluido, si aplica al proceso)

1	CONSORCIO LOS ALPES	ADMITIDA	$ 1.070.948.327,00

PROP	PROPONENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE TOTAL OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTAJE
1	CONSORCIO LOS ALPES	40	60	100

En este estado de la audiencia se corre traslado de la evaluación de la oferta económica a los asistentes a la audiencia, solo para la revisión del aspecto económico y orden de elegibilidad, para lo cual tendrán un término de 3 minutos:

CONSORCIO LOS ALPES, quien manifestó: No tengo observaciones.

Que agotado el procedimiento establecido en el pliego de condiciones el comité evaluador según el resultado de la evaluación de ofertas económicas decide otorgar el primer lugar de elegibilidad al Proponente No. 2 CONSORCIO LOS ALPES, quien obtuvo un puntaje de 100 por un valor de $1.070.948.327,00, por lo tanto, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato al precitado proponente.

Que una vez establecido el orden de elegibilidad, el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acoge a la sugerencia emitida por el comité evaluador por las razones detalladas, y adjudica el contrato al proponente 2 CONSORCIO LOS ALPES, quien obtuvo un puntaje de 100 por un valor de $1.070.948.327,00.

Se corre traslado, para la expedición del acto administrativo de adjudicación correspondiente.

No siendo más el objeto de la presente audiencia se da por terminada la misma, siendo las 2:40 P.M. Para constancia se lee, se aprueba y se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron. Como constancia, se deja el registro de la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams y la firma de los siguientes asistentes por parte de la empresa.

FIRMA ASISTENTES IBAL S.A E.S.P OFICIAL:		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMAS**
ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS	GERENTE GENERAL	

IBAL
SA ESP OFICIAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAGUÉ VIBRA
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – ventanilla.unica@ibal.gov.co

OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ	SECRETARIA GENERAL	
GLORIA MILENA CRUZ ALZATE	ABOGADA CONTRATISTA	
MATEO CASAS MIRANDA	INGENIERO CIVIL CONTRATISTA	
JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	